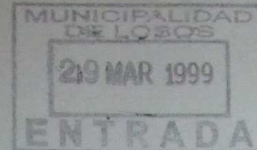




Honorable Concejo Deliberante
Lobos



Lobos, 25 de Marzo de 1999.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref:Exp.N°63/98.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Extraordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N°1955, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1955.

ARTICULO 1°.- Créase el Consejo Municipal de Deportes, Educación - Física y Recreación, cuyas funciones más importantes serán las siguientes:

- * Colaborar con la Municipalidad en la elaboración de planes, programas, proyectos, sugerencias y normatividades que ayuden a desarrollar el área de su competencia.
- * Recepcionar los planes y programas que envíen las Instituciones deportivas y escolares a efectos de su estudio y posterior remisión a los organismos pertinentes.
- * Asesorar a las Instituciones deportivas y sociales que lo deseen sobre aspectos técnicos, científicos y financieros entre otros.
- * Elaborar su propio reglamento de trabajo, cuya aprobación definitiva quedará en manos del Departamento Ejecutivo Municipal.
- * Proponer la firma de Convenios de intercambio y colaboración con otras entidades deportivas, Municipios, Provincias, Organismos similares de otros países y otras instituciones que lo soliciten.
- * Elaborar un Proyecto de presupuesto anual para ser presentado al Departamento Ejecutivo Municipal para su estudio y resolución y elevar recomendaciones para la racionalización del uso y destino de los recursos económicos, técnicos y humanos que requiera el desarrollo de su específica actividad.
- * Gestionar por cuenta de la Municipalidad las instalaciones deportivas necesarias para desarrollar los programas deportivos que se implementen.
- * Elaborar un calendario de competencias o encuentros deportivos, preferentemente anual, de las asociaciones deportivas y del deporte escolar, para su programación, apoyo, difusión y control.



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

///

- * Promover, o en su defecto realizar, estudios o investigaciones que tengan que ver con las áreas que desarrolle el organismo.-
- * Evaluar y fiscalizar las actividades que el mismo programe o - implemente.-----
- * Convocar, organizar y ejecutar anualmente el Congreso Municipal de Deportes, Educación Física y Recreación, con la participación de todos los sectores vinculados con el área, siendo su objetivo el establecer lineamientos deportivos para el Distrito.-----
- * Proponer normas que regulen la participación de atletas o equipos deportivos en eventos deportivos oficiales, especialmente - cuando representen al Distrito.-----

ARTICULO 2°.- El Consejo Municipal se integrará de la siguiente -
----- manera:

- * Un representante del Area Municipal de Deportes, designado por el Departamento Ejecutivo.-----
- * Tres representantes de los Clubes con personería deportiva, - designados por una Asamblea, citada al efecto e integrada por - todas las Instituciones deportivas de Lobos.-----
- * Un representante de los Profesionales de la salud, designado por acuerdo de los Colegios Profesionales locales de Médicos, - Bioquímicos, Farmacéuticos y Fisioterapeutas.-----
- * Un representante de los medios Periodísticos Deportivos, designado por acuerdo de los medios de Comunicación Gráficos, Radiales y Televisivos Lobenses.-----
- * Un representante de las Escuelas Especiales, designado por acuerdo de las Direcciones de los Establecimientos Específicos.
- * Un representante del Centro de Educación Física, designado por su Dirección.-----
- * Un representante docente de los Profesores de Educación Física, designado por acuerdo de los Profesionales de la rama.-----
- * Un representante de la Liga Lobense de Fútbol, designado por su Mesa Directiva.-----
- * Un representante de A.D.A.L. designado por su Comisión Directiva
- * Un representante de la Asociación Lobense de Bochas, designado por su Comisión Directiva.-----
- * Un representante del Centro de Prevención y Asistencia de las - Adicciones, designado por su Dirección.-----
- * Un representante del Honorable Concejo Deliberante, designado - por dicho Honorable Cuerpo.-----

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

///
ARTICULO 3°.- Ejercerá la Presidencia del Consejo Municipal quien fuera votado por mayoría simple de los integrantes del mismo.- Además deberán elegirse, de la misma manera, un vicepresidente y un Secretario de entre los restantes miembros presentes; el resto de los integrantes serán vocales con voz y voto.---

ARTICULO 4°.- El mandato de todos los miembros del Consejo Municipal será de dos años, pudiendo ser reelectos.-----
En todos los casos la representación será institucional y no personal.-----

ARTICULO 5°.- La convocatoria para la conformación y posterior funcionamiento del Consejo Municipal de Deportes, Educación Física y Recreación será realizada por el Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 6°.- El Consejo Municipal de Deportes, Educación Física y Recreación deberá ser citado a sesiones ordinarias por su Presidente, como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando lo crea necesario.-----

ARTICULO 7°.- El Consejo Municipal de Deportes, Educación Física y Recreación, en su primera sesión, fijará el día y la hora en que celebrará sus sesiones.-----

ARTICULO 8°.- Para su mejor funcionamiento y estructuración el Consejo Municipal podrá establecer distintas comisiones de trabajo.-----

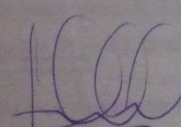
ARTICULO 9°.- El Consejo Municipal verificará que las Instituciones deportivas que hayan sido beneficiadas con ayudas financieras provenientes del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, o bien con exenciones impositivas, ofrezcan el uso de sus instalaciones a la Municipalidad, al Consejo Municipal o a otras Entidades Públicas.-----

ARTICULO 10°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

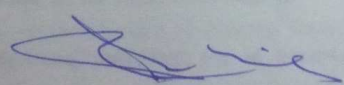
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

FIRMADO: VICTOR F. MANSIONE - Presidente del H.C.D.
- - - - MARIA LIDIA CANALE - Secretaria.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte,


Dra. María Lidia Canale
Secretaria H. C. D.




Lic. VICTOR F. MANSIONE
Presidente H. C. D.

AMC/MLC.